



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 145 -2025-GRSM/GR

Moyobamba, 16 JUN. 2025

VISTO:

El Expediente Nº 001-2025665409, que contiene el Memorando Nº 953-2025-GRSM/GR, Nota Informativa Nº 108-2025-GRSM/GGR y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 21 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada mediante Ley Nº 31433; respecto a las atribuciones del Gobernador Regional, señala: “c. *Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto*”;

Que, el literal a) del artículo 21 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en relación a las atribuciones del Gobernador Regional establece: “a) *Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos*”. Asimismo, el numeral 1 del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/GR, sobre las funciones del Despacho del Gobernador Regional prescribe: “1. *Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos*”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 266-2024-GRSM-GR de fecha 27 de setiembre de 2024, se designó al CPC Juan Manuel Oliveira Arévalo en el cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional San Martín, a partir del 30 de setiembre de 2024, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo;

Que, mediante Nota Informativa Nº 108-2025-GRSM/GGR de fecha 14 de junio de 2025, el Gerente General Regional, solicita al Gobernador Regional, se autorice la elaboración del acto resolutivo encargando las funciones de dicha Gerencia el día lunes 16 de junio de 2025, al CPC. Juan Coronado Quintero, Jefe de La Oficina Regional De Administración, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo, toda vez que tiene programado un viaje a la ciudad de Lima para participar en una reunión de trabajo con el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Memorando Nº 953-2025-GRSM/GR de fecha de 14 de junio de 2025, el Gobernador Regional autorizó la elaboración del acto resolutivo “ENCARGANDO las funciones de la Gerencia General Regional, al CPC. JUAN CORONADO QUINTERO, Jefe de La Oficina Regional De Administración; con todas las prerrogativas y





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 145 -2025-GRSM/GR

funciones inherentes al cargo, por encontrarse el titular de comisión de servicio, el día lunes 16 de junio de 2025”;

Que, conforme al artículo 82 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, “El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal”;

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones del Gobernador Regional establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias vigentes; y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el día 16 de junio de 2025 al **CPC. JUAN CORONADO QUINTERO**, el cargo de **Gerente General Regional del Gobierno Regional San Martín**, con todas las prerrogativas inherentes al cargo, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina Regional de Administración, por las razones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR a las Gerencias Regionales, así como NOTIFICAR y PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional San Martín (<http://www.regionسانmartin.gob.pe>).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Rosa Olguita Celiz Cruz
Ing. Rosa Olguita Celiz Cruz
GOBERNADORA REGIONAL (a)